



Resolución de Alcaldía N°

062-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, de fecha 26 de junio de 2006; Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CMPC, de fecha 06 de febrero del 2020; Informe N° 032-2020-GDUyT-MPC, de fecha 11 de febrero del 2020; Proveído N° 15795, de fecha 19 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, de fecha 26 de junio de 2006, respecto de los Responsables del Trato Directo, señala: "se encuentran facultados para iniciar el trato directo: El Alcalde o, en su representación, el Gerente Municipal o el Gerente de Desarrollo Urbano (...) expresamente facultado para cada caso".

Que, Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CMPC, de fecha 06 de febrero del 2020, el Concejo Municipal Provincial de Cajamarca acordó: **DECLARAR** de Interés y Necesidad Pública la apertura de la Av. Héroes del Cenepa y la Av. Universitaria para dar inicio al trato directo con los propietarios de los terrenos, de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 032-2020-GDUyT-MPC, de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial solicitó se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, a fin de hacer efectivo el Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CMPC, toda vez que se encuentran conformando el expediente técnico legal para solicitar la tasación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Proveído N° 15795, de fecha 19 de febrero del 2020, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca dispuso se proyecte la resolución respectiva, designando al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.

Por lo que, estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Arq. Christian Omar Bazán Arbildo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, para que, en representación del Alcalde Provincial de Cajamarca, de inicio al trato directo con los propietarios de los terrenos, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CMPC, de fecha 06 de febrero del 2020.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial dar cumplimiento al presente acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
Interesado,
Archivo